Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO:	19001-40-03-00**2**-**2019**-00**457**-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. SUBROGATARIO
DEMANDADO (s):	SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS DE COLOMBIA SAS
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 916

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada SUMINISTROS E INSUMOS MEDICOS DE COLOMBIA SAS, que se identificada con NIT. 900129426 y DENNIS SOCORRO COLLAZOS ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34569876, posea en cuenta (s) corriente (s), de ahorro, CDTS y otro (s) depósito (s) bancario (s) en la (s) entidad (es) financiera (s) Mibanco S.A, Banco Mundo Mujer, Banco W, y Serfinanza.

LIMITESE la medida en la suma de $45.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Ofíciese por Secretaria.
.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ

JP